



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por Dinero Electrónico Anda S.A. el día 18 de noviembre de 2024 para realizar un cambio operativo dentro de la tercerización de servicios que mantiene con Intelitech S.A.S.

RESULTANDO: I) que Dinero Electrónico Anda S.A. se encuentra autorizada a funcionar como Institución Emisora de Dinero Electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio R.Nº: D-114-201 de 6 de mayo de 2015;

II) que Dinero Electrónico Anda S.A. se presentó ante la Gerencia de Sistema de Pagos solicitando autorización para la celebración de una adenda al contrato celebrado con Intelitech S.A.S. para realizar cambios operativos en los servicios prestados por dicha entidad, pasando esta a realizarse bajo la modalidad SaaS;

III) que con fecha 13 de diciembre de 2021 la Gerencia de Política Económica y Mercados, mediante RR-PEM-2021-30 autorizó a Dinero Electrónico Anda S.A. a contratar a la institución Intelitech S.A.S. a los efectos de obtener la licencia de software DAMAP para realizar conciliaciones de los movimientos de las cuentas de los clientes de forma automatizada, así como también brindar los servicios de implementación, configuración, instalación, capacitación y soporte respecto al mismo;

IV) que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación qué documentación debe acompañar la solicitud de una Institución Emisora de Dinero Electrónico para autorizarla a suscribir nuevos contratos de tercerización de servicios, o modificar los existentes, dejando a criterio del servicio la documentación que sería necesaria requerir a la institución.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el literal d) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos y a la disposición transitoria resuelta por el Directorio del Banco Central del Uruguay por R.Nº: D- 85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para tercerizar operaciones o procesos vinculados a la prestación de servicios propios de la actividad no contemplados al momento de tramitar la solicitud de autorización para funcionar;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

ATENTO: a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; a los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al literal d) del artículo 83 de la Recopilación



de Normas de Sistema de Pagos, a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2024-50-1-02293,

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVA Y VIGILANCIA EN EJERCICIO DE FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

- 1) Autorizar a Dinero Electrónico Anda S.A. a realizar el cambio operativo solicitado dentro de la tercerización de servicios que mantiene con Intelitech S.A.S.
- 2) Notificar a Dinero Electrónico Anda S.A. la presente resolución.

Resolución Publicable